



1073

Exp. N° 2008/10/001/1113

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Deportivo Social Sarandí Universitario de Rivera, Departamento de Rivera.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar construcción de cancha de baby fútbol con pista de atletismo, vestuarios, baños, cantina, tribuna y acondicionamiento de espacios exteriores; con la suma de \$ 893.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 893.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

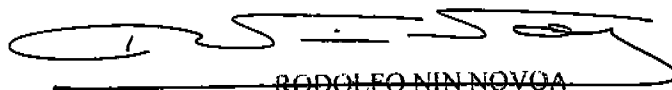
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Deportivo Social Sarandí Universitario de Rivera, Departamento de Rivera, para realizar la construcción de cancha de baby fútbol con pista de atletismo, vestuarios, baños, cantina, tribuna y

acondicionamiento de espacios exteriores;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 893.500.- (pesos uruguayos ochocientos noventa y tres mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 859, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 893.500.- (pesos uruguayos ochocientos noventa y tres mil, quinientos), en 4 (cuatro) cuotas de \$ 223.375.- (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Deportivo Social Sarandí Universitario de Rivera, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia